ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	419105				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV				
ENTIDAD CONVOCANTE	Comisión Nacional de Telecomunicaciones / Uoc Conatel				
FECHA DE APERTURA	1-Diciembre-2022	**HORA APERTURA**	11:10	**HORA FIN**	11:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	Gerencia Operativa Piso 3 Edificio Ayfra				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Ing. Pablo Paniagua - Funcionario de la Gerencia Operativa de Contrataciones				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Sra. Lorena Kirmser - Funcionaria de la Gerencia Operativa de Contrataciones C.P Carolina Bello - Funcionaria de la Auditoria Interna				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80079379-0	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	licitaciones@tsv.com.py
2	80085554-0	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	consultas@blueocean.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

KIRMSER
Jefe Unid. de Planif. y Estudios de Mercado - G.O.C.
CONATEL

Ing. Com. Pablo Paniagua
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

C.P. Carolina Bello
Dpto. Auditoría de Gestión - A.I.
CONATEL

TSV del Paraguay S.R.L.

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.459.800.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 177.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 22/11/2022 a 1/04/2023, 131 días
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.700.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 190.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 17/11/2022 a 26/04/2023, 161 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	627	1725853	NO
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	12	1725873	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Ing. Com. Pablo Paniagua
Jefe Interino
Unidad de Gestión de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

C.P. Carolina Bello
Dpto. Auditoría de Gestión y A.I.
CONATEL

TSV del Paraguay S.R.L.

LORENA R.
Jefa Unid. de Planif. y
Estudios de Mercado - G.O.C.
CONATEL

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID Nº 419105

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:31 del día 30/11/2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 419105 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV de la Institución:

Código Verificador: 6fc9c0674b359eb023ca19fed9dd7935

Nivel de Entidad:	Entes Autónomos y Autárquicos
Entidad:	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
UOC:	Uoc Conatel
Código SICP:	1311

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
Dentro del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente dentro de la Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa se establece lo siguiente. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. En relación solicitamos a la convocante que a través de una adenda modificatoria establezca en el PBC la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes. En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, vigente aún hoy en día, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión dentro del proceso de fabricación y/o plazos establecidos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes... y además coincide con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD del art. 4 de la ley 2051/03	02-11-2022	17:43:33

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	17-11-2022	11:38:25

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, en la sección de Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica. Sin embargo en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 13. UPS Tipo 1, se solicita: Se requiere que todos los equipos que comprenden al sistema de videovigilancia se encuentren respaldados por una unidad de sistema de alimentación ininterrumpida, las UPS se alojarán tanto en la sala de monitoreo del edificio Ayfra como en las 4 sucursales ya mencionadas. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de 10.000VA de la propuesta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: …En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta… Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:31:49

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	17-11-2022	11:39:00

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 13. UPS Tipo 1, se solicita: Monitoreo remoto: Si, mediante SNMP Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como se describe a continuación: Monitoreo remoto: Si, mediante SNMP y/o USB y/o RS232. Teniendo en cuenta que ya sea que el UPS cuente con el puerto SNMP, RS232 o con el puerto USB, se permitirá igualmente cumplir con todas las funciones de conexión para monitoreo y/o gestión de la unidad UPS, no siendo técnicamente indispensable poseer el puerto SNMP en este caso. De esta forma también no se estará restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:32:16

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante requiere que los bienes solicitados dispongan de tecnología y protocolos actualizados para el monitoreo remoto de las UPS's, por lo que por medio del protocolo SNMP se cubre esta necesidad. No se aceptarán tecnologías que no puedan ser integradas a la red. Remitirse al PBC.	17-11-2022	11:40:29

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 13. UPS Tipo 1, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: <2% para cargas lineales. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la distorsión de tensión de salida ≤ 3% teniendo en cuenta que es el valor típico de este parámetro de los equipos UPS de este tipo y capacidad de potencia, además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y de esta forma también no se estará restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:33:06

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	11:45:18

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, Item 13. UPS Tipo 1 e Item 14. UPS Tipo 2, se solicita: Fechas finales de entrega: 40 días de firmada la OC. Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 180 (ciento ochenta) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía de alta capacidad de potencia que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	07-11-2022	15:33:30

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	17-11-2022	11:46:14

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: jueves, 10 de noviembre de 2022 - 07:00hs Fecha límite de propuestas: viernes, 18 de noviembre de 2022 - 09:00hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 20 (veinte) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo la gran cantidad de suministros requeridos del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: …Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud…, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:33:52

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda N° 1	17-11-2022	11:49:31

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 14. UPS Tipo 2, se solicita: Monitoreo remoto: Si, mediante SNMP Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como se describe a continuación: Monitoreo remoto: Si, mediante SNMP y/o USB y/o RS232. Teniendo en cuenta que ya sea que el UPS cuente con el puerto SNMP, RS232 o con el puerto USB, se permitirá igualmente cumplir con todas las funciones de conexión para monitoreo y/o gestión de la unidad UPS, no siendo técnicamente indispensable poseer el puerto SNMP en este caso. De esta forma también no se estará restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:34:17

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante requiere que los bienes solicitados dispongan de tecnología y protocolos actualizados para el monitoreo remoto de las UPS's, por lo que por medio del protocolo SNMP se cubre esta necesidad. No se aceptarán tecnologías que no puedan ser integradas a la red. Remitirse al PBC.	17-11-2022	11:50:57

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 14. UPS Tipo 2, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: <2% para cargas lineales. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la distorsión de tensión de salida ≤ 3% teniendo en cuenta que es el valor típico de este parámetro de los equipos UPS de este tipo y capacidad de potencia, además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y de esta forma también no se estará restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:34:39

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	11:52:25

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el PBC, en la sección de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 14. UPS Tipo 2, se solicita: Se requiere que todos los equipos que comprenden al sistema de videovigilancia se encuentren respaldados por una unidad de sistema de alimentación ininterrumpida, las UPS estarán alojadas en los racks de pared ubicados en el edificio Ayfra. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que las UPS que estarán alojadas en los racks de pared ubicados en el edificio podrán ser conectadas al tomacorriente existente más cercado a los racks mencionados. La consulta es cursada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	07-11-2022	15:35:05

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante aclara que las UPS's que se encuentran en los racks de pared ubicados en el edificio Ayfra, podrán ser conectadas al tomacorreinte mas cercano.	17-11-2022	11:59:55

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar las capacidades que están debe de poseer considerando que ambos items dentros de las especificaciones técnicas la capacidad requeridas es de 10.000 VA para el ítem 13 y 1000 VA, creemos que están invertidos de igual manera no encajarían con el precio referencial de la entidad para ambos items. Solicitamos tomar en cuentas estos detalles de manera de ofertar correctamente.	08-11-2022	09:53:35

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	12:01:01

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
en donde el PBC solicita "Factor de potencia de entrada 0.97 o superior", solicitamos respetuosamente que también sean aceptado UPS que cumplan con "factor de potencia 0,8 o superior", considerando que lo ofrecido sería el estándar para el porte de equipo requerido a partir de UPS de 6Kva a 10Kva. Y de manera a no limitar y a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	08-11-2022	09:54:02

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Debido a la criticidad de los equipos del sistema de videovigilancia, la convocante requiere que las UPS's sean dotadas de una alta eficiencia energética, lo que se traduce en maximizar la potencia activa disponible. No se aceptarán equipos con un factor de potencia inferior a lo solicitado. Remitirse al PBC	17-11-2022	12:01:45

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida se solicita: Demostrar la experiencia en la provisión e implementación de soluciones tecnológicas integrales, las cuales deben estar compuestos en su conjunto por: sistemas como software de videovigilancia, cámaras IP, infraestructura de red como cableado estructurado, switches, infraestructura de cómputo como servidores, sistemas de almacenamiento y UPS a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. 2019, 2020 y 2021. Al respecto, teniendo en cuenta que durante los años 2020 y 2021 el mundo se vio afectado por una pandemia que imposibilitaron enormemente todo tipo de comercialización y/o instalación de equipos tecnológicos como el requerido por la convocante; y en consecuencia, el límite de años establecidos a los efectos de considerar la experiencia es escaso, y limita la experiencia a instalaciones solo a años recientes, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período. Por lo descrito arriba; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas las experiencias en la provisión e implementación de Equipos Informáticos y/o Soluciones tecnológicas integrales, las cuales deben estar compuestos en su conjunto por: sistemas como software de videovigilancia, cámaras IP, infraestructura de red como cableado estructurado, switches, infraestructura de cómputo como servidores, sistemas de almacenamiento y UPS a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:23:42

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	17-11-2022	12:03:01

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida se solicita: Demostrar experiencia en la provisión e implementación de sistemas Software de analítica de reconocimiento de matrículas, de los: 5 últimos años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Al respecto, teniendo en cuenta que existen varios tipos de analíticas disponibles actualmente, siendo uno de ellos el reconocimiento de matrículas, así como el reconocimiento de rostros, detección de objetos abandonados, control de filas, etc.; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas experiencias en la provisión e implementación de sistemas Software de analítica de reconocimiento de matrículas y/o detección de rostros y/o reconocimiento facial, de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021). Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:24:09

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	17-11-2022	12:04:28

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Punto d, se solicita: d. Deberá presentar junto con la oferta el Currículo Vitae de al menos dos (2) especialistas certificados en el Software de Videovigilancia ofertado, el mismo deberá estar radicado en el país, se deberá presentar la documentación correspondiente que acredite lo requerido. Al respecto, solicitamos a la convocante que sea aceptado contar con mínimo 1 (un) Personal Técnico Certificado en el Software de Videovigilancia ofertado; el mismo deberá estar radicado en el país, se deberá presentar la documentación correspondiente que acredite lo requerido. De esta manera se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:24:40

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el caso del software de video vigilancia, se solicita al menos 2 técnicos certificados con la finalidad de que en caso de ausencia o salida de una de ellas, el servicio sobre el software principal no se vea interrumpido, ya que se trata de un sistema de seguridad destinado a un edificio de gran porte y de mucha concurrencia de personas. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:05:41

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Punto f, se solicita: f. Deberá presentar Currículo Vitae y planilla de pago del IPS de al menos un (1) ingeniero egresado de las carreras de ingeniería electrónica, eléctrica o afines, perteneciente al staff, el cual estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (coordinador de proyectos) del nuevo Sistema de videovigilancia del edificio Ayfra. Al respecto, solicitamos a la convocante que sea aceptado presentar Currículo Vitae y planilla de pago del IPS de al menos un (1) ingeniero egresado de las carreras de ingeniería electrónica y/o eléctrica y/o informática y/o afines, perteneciente al staff, el cual estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (coordinador de proyectos) del nuevo Sistema de videovigilancia del edificio Ayfra. De esta manera se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:25:24

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	12:06:51

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de RESUMEN DEL LLAMADO, se indica: Fecha Límite de Consultas: 10/11/2022 07:00 Fecha de Entrega de Ofertas: 21/11/2022 09:00 Al respecto, considerando la envergadura del llamado licitado; lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico interno pormenorizado, en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite para extender las consultas pertinentes, solicitamos a la convocante extender la fecha tope de consultas y en consecuencia de inicio y fin de recepción de las ofertas en al menos 10 (diez) días, con esta extensión indefectiblemente no solo redundará en beneficio de los potenciales oferentes otorgándoles un plazo mayor de disponibilidad del Pliego de Bases y Condiciones para estudio sino también para la misma convocante, quién con dicha extensión aumentará las posibilidades de recibir un mayor número de ofertas que de mantenerlo en los plazos actuales. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:25:56

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N°1	17-11-2022	12:07:37

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Plan de Entrega de los bienes, se solicita: Fechas finales de entrega: 40 días de firmada. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Ítems mencionados, en al menos 90 (Noventa) días posterior a la recepción de la correspondiente orden de compra, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ... Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud..., esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.	08-11-2022	14:26:32

RESPUESTAS

Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones	17-11-2022	12:08:11

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Vista de Eventos se solicita: Vista de eventos: El sistema deberá permitir agrupar y visualizar en tiempo real los eventos de forma simplificada y/o abstracta, categorizando a través de patrones de colores o iconos dichos eventos, según la definición de cada fabricante. Exigido. Al respecto, los Softwares de Gestión de Video y Analítica o VMS (Video Management Systems por sus siglas en inglés); generalmente pueden visualizar en un mapa de color rojo alrededor de las cámaras en las que sucede dicho evento. No es posible visualizar otros colores y tampoco se pueden cambiar los patrones de colores pues están pre-establecidos en el software. Teniendo en cuenta lo expuesto arriba; SOLICITAMOS a la convocante que este requerimiento sea eliminado ya que apunta a una solución única de un único fabricante, siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:27:21

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se solicita visualizar los eventos categorizando a través de patrones de colores o iconos, esta funcionalidad es estandar en este tipo de soluciones. Remitirse al PBC	17-11-2022	12:08:56

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Tipos de eventos del servidor se solicita: Tipos de eventos del servidor: El sistema debe soportar como mínimo los siguientes eventos: aplicación de servidor termino de forma inesperada, aplicación de servidor con pocos recursos, error de la base de datos, error de inicialización de datos, volumen de datos en falla, tamaño de volumen reducido, error de escritura de datos, perdida de conexión de red y restablecida a todos los elementos conectados a la plataforma, eventos del hardware del servidor, archivado iniciado, archivado completado, archivado interrumpido. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://help.avigilon.com/acc/es/customizing-acc/rules-events/rule-descriptions.htm por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:27:56

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se solicitan los eventos indicados debido a la importancia y criticidad de los mismos en el monitoreo para el correcto funcionamiento de todo el sistema. El soporte de "Eventos", relacionados con el rendimiento o el funcionamiento es algo estandar con respecto a este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:10:04

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Tipos de eventos del servidor se solicita: Tipos de eventos del dispositivo: El sistema debe soportar como mínimo los siguientes eventos: conexión creada, conexión eliminada, fallo de conexión, conexión restaurada, perdida de paquetes de red inaceptable, perdida de paquetes de red aceptable, manipulación detectada, grabación iniciada, grabación finalizada, grabación interrumpida, se reanudo la grabación, entrada digital activada, entrada digital desactivada, evento definido por el usuario iniciado, evento definido por el usuario finalizado. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://help.avigilon.com/acc/es/customizing-acc/rules-events/rule-descriptions.htm por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:28:36

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Se solicitan los eventos indicados debido a la importancia y criticidad de los mismos en el monitoreo para el correcto funcionamiento de todo el sistema. El soporte de "Eventos", relacionados con el rendimiento o el funcionamiento es algo estandar con respecto a este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:11:46

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Tipos de eventos de usuario se solicita: Tipos de eventos del usuario: El sistema debe soportar como mínimo los siguientes eventos: inicio de sesión de usuario, cierre de sesión de usuario, se cambió la configuración del servidor, se cambió la configuración del sitio, se ha cambiado la configuración del dispositivo, dispositivo conectado, dispositivo desconectado, salida digital activada, marcador de video añadido, marcador de video actualizado, marcador de video eliminado, PTZ se movió, PTZ inactivo, Exportación realizada, Altavoz activado, altavoz desactivado, mapa agregado, mapa actualizado, mapa eliminado, vista añadida, vista actualizada, vista del sitio actualizada. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://help.avigilon.com/acc/es/customizing-acc/rules-events/rule-descriptions.htm por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:29:13

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El registro de eventos del usuario, para el desarrollo de auditorias a la gestión del monitoreo son funcionalidades estandar en este tipo de solución. Remitirse al PBC	17-11-2022	12:12:36

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Tipos de eventos de alarma se solicita: Tipos de eventos de alarma: El sistema debe soportar como mínimo los siguientes eventos: Alarmas reconocidas, alarma auto reconocida, alarma activada, alarma asignada, alarma sin asignar, alarma purgada Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://help.avigilon.com/acc/es/customizing-acc/rules-events/rule-descriptions.htm por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:29:52

Listado de Consultas

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	12:13:03

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Asignación de permisos por usuarios y grupos se solicita: Asignación de permisos por usuarios y grupos. Si. Exigido Asignar permisos para visualizar imágenes en vivo, uso de controles PTZ, Bloqueo de los control es PTZ, activación de grabación manual, activar salidas digitales, activar altavoces. El sistema deberá poder asignar al menos estos permisos. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:30:31

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La gestión de permisos por usuarios o grupos es una funcionalidad estandar en este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:14:16

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Asignación de permisos por usuarios y grupos se solicita: Asignar permisos para visualizar imágenes grabadas, exportar imágenes, archivar imágenes, crear imágenes, crear marcadores de enseñanza. El sistema deberá poder asignar al menos estos permisos. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:31:06

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La gestión de permisos por usuarios o grupos es una funcionalidad estandar en este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:14:56

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Asignación de permisos por usuarios y grupos se solicita: Asignar permisos para visualizar imágenes grabadas, exportar imágenes, archivar imágenes, crear imágenes, crear marcadores de enseñanza. El sistema deberá poder asignar al menos estos permisos. Exigido. Asignar permisos para gestionar vistas guardadas, mapas, páginas web, monitores matriciales virtuales, sesiones de colaboración, sesiones de usuario, escuchar micrófonos. El sistema deberá poder asignar al menos estos permisos. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:31:46

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La gestión de permisos por usuarios o grupos es una funcionalidad estandar en este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:15:35

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Asignación de permisos para configurar cámaras se solicita: Asignar permisos para configurar cámaras: El sistema deberá poder asignar permisos como mínimo para configuraciones generales de las cámaras, configuraciones de red, configuraciones de imagen y de pantalla, ajustes de compresión, velocidad, dimensiones de la imagen, ajustes de detección de movimiento, configuración de la zona de privacidad, ajustes de grabación manual, entrada y salida digital, ajustes de los micrófonos, ajustes del altavoz, ajustes de analíticas. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:32:17

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La gestión de permisos por usuarios o grupos es una funcionalidad estandar en este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:16:16

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Complejidad de contraseña se solicita: Complejidad de contraseña: El software debe permitir que las contraseñas de los usuarios cumplan con un requisito de Complejidad. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:33:01

RESPUESTAS

Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El requisito de complejidad de contraseña es una funcionalidad disponible actualmente en multiples dispositivos y sistemas, es un requerimiento estandar en cuanto a seguridad. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:17:04

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA se solicita: Los administradores deben poder configurar el software del cliente para que cierre sesión automáticamente de todos los sitios cuando las aplicación se encuentra inactiva. Si. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados casi textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante, página 25, Adición de un Usuario, punto 5 del documento: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:33:30

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	12:17:43

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA se solicita: Los administradores deben poder configurar el ancho de banda máximo de los datos de videos transmitidos desde el servidor a la aplicación cliente. Si. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados casi textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante, página 97, Velocidad de conexión del documento: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:33:55

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Herramientas o mecanismos para resguardar el uso del ancho de banda, corresponden a una funcionalidad estandar en los sistemas de videovigilancia. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:18:19

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Grabación en tiempo lapsado se solicita: Grabación en tiempo lapsado: Si. El software debe poder grabar cuadros de referencia en ausencia de eventos. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados casi textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante, página 49, Añadir y modificar una plantilla de programación de grabación, punto 6 del documento: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:34:33

Listado de Consultas

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La convocante resolvió emitir una Adenda respecto a este punto, la cual será publicada por la DNCP una vez culminada los tramites de verificación.	17-11-2022	12:18:41

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Configuraciones de respaldo se solicita: Configuraciones de respaldo: El software debe permitir realizar las configuraciones de respaldo para cada servidor la cual debe estar encriptada, incluyendo los siguientes valores como minimo: Configuración del sitio (usuarios y/o grupos, mapas, páginas web), configuración del servidor (conexiones a dispositivos). Exigido. Estos requerimientos fueron copiados casi textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante, páginas 45 y 46, Restaurar la configuración del sistema: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:35:00

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La generación de archivos de respaldo o backup corresponde a una funcionalidad estandar en este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:19:19

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Reducción de velocidad de imagen se solicita: Reducción de velocidad de imagen: El software debe contar con un parámetro para configurar la reducción de velocidad de imagen cuando la escena este inactiva. Exigido. Estos requerimientos fueron copiados casi textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante, página 71, Punto 5 del documento: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: …no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas…; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:35:26

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Herramientas o mecanismos para resguardar el uso del ancho de banda, corresponden a una funcionalidad estandar en los sistemas de videovigilancia. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:19:45

CONSULTA

Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO Y ANALITICA. Vinculación de múltiples fuentes de video a una de audio se solicita: Vinculación de múltiples fuentes de video a una de audio. Si. Exigido. Este requerimiento fue copiado casi textualmente de las especificaciones técnicas del Software de Gestión de Video y Analítica de la marca AVIGILON, y se puede comprobar en el siguiente link del fabricante, página 95, Punto 7 del documento: https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc6/avigilon-acc6.14-client-standard-es-rev2.pdf por lo que se puede constatar que apuntan a una única solución de un único fabricante de la marca AVIGILON y por lo tanto es altamente restrictiva; siendo esto una limitante restrictiva a la libre participación de potenciales oferentes. Al respecto, SOLICITAMOS a la Convocante que estos requerimientos sean eliminados y que se reformulen las especificaciones técnicas de manera a permitir la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la implementación de soluciones con Softwares de Gestión de Video y Analítica. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: ...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo	08-11-2022	14:36:16

RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
La vinculación de multiples fuentes de video a un canal de audio independiente es una funcionalidad estandar y básica en este tipo de solución. Remitirse al PBC.	17-11-2022	12:20:27

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - RUC: 80079379-0			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 1**
150806167	Póliza	ROYAL SEGUROS S.A.	15-11-2022	22-11-2022	01-04-2023
Oferente: BLUE OCEAN COMPANY S.A. - RUC: 80085554-0			**Categoría: Pequeña**		**Nro. Oferente: 2**
1508017193	Póliza	SEGUROS CHACO S.A.	11-11-2022	17-11-2022	26-04-2023

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
1	46171610-002	Camara Tipo 1	47

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	6.0C-H5DH-DO1-IR	CANADÁ	Camara Tipo 1	15.405.812	724.073.164
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	DS-2CD6D42G0-IS	CHINA	Camara Tipo 1	16.453.054	773.293.538

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
2	46171610-002	Camara Tipo 2	58

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	2.0C-H5A-D1-IR	CANADÁ	Camara Tipo 2	8.578.319	497.542.502

BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	DS-2CD3726G2T-IZS	CHINA	Camara Tipo 2	9.276.566	538.040.828

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
3	46171610-002	Camara Tipo 3	5

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	2.0C-H5A-BO1-IR	CANADÁ	Camara Tipo 3	10.635.000	53.175.000
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	DS-2CD3626G2-IZS	CHINA	Camara Tipo 3	12.056.732	60.283.660

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
4	46171610-002	Camara Tipo 4	4

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	2.0C-H5A-PTZ-DP36	CANADÁ	Camara Tipo 4	22.542.200	90.168.800
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	DS-2DE7A245IX-AE/S1	CHINA	Camara Tipo 4	27.206.093	108.824.372

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
5	43231512-021	Software de reconocimiento facial	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	CORSIGHT	CORSIGHT LTD	FORTIFY	ISRAEL	Software de reconocimiento facial	143.209.148	143.209.148
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	IRONYUN	IRONYUN USA INC	VAIDIO	EEUU	Software de reconocimiento facial	149.857.725	149.857.725

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
6	43211501-001	Servidor para software de reconocimiento facial	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	Servidor para software de reconocimiento facial	99.256.741	99.256.741
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	Servidor para software de reconocimiento facial	106.777.629	106.777.629

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
7	43231512-021	Software de Videovigilancia	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	AVIGILON CONTROL CENTER (ACC)	CANADÁ	Software de Videovigilancia	270.542.600	270.542.600
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	ISS	INTELLIGENT SECURITY SYSTEMS CORPORATIO	SECUROS ENTERPRISE	EEUU	Software de Videovigilancia	279.386.673	279.386.673

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
8	46171619-9999	NVR TIPO 1	2

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	AINVR-PRM-PLUS-64TB-NA	CANADÁ	NVR TIPO 1	373.316.761	746.633.522
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	SERIES DEEPINMIND	CHINA	NVR TIPO 1	407.586.818	815.173.636

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
9	46171619-9999	NVR TIPO 2	4

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	AVIGILON	MOTOROLA SOLUTIONS INC	VMA-AS3-8P8-NA	CANADÁ	NVR TIPO 2	30.552.327	122.209.308
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	SERIES DEEPINMIND	CHINA	NVR TIPO 2	30.932.606	123.730.424

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
10	43222501-001	Firewall Tipo 1	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	SONICWALL	SONICWALL INC	SERIE NSA	EEUU	Firewall Tipo 1	87.908.561	87.908.561
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	SONICWALL	SONICWALL INC	SERIE NSA	EEUU	Firewall Tipo 1	93.131.546	93.131.546

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
11	43222501-001	Firewall Tipo 2	4

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	SONICWALL	SONICWALL INC	SERIE TZ	EEUU	Firewall Tipo 2	19.562.300	78.249.200
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	SONICWALL	SONICWALL INC	SERIE TZ	EEUU	Firewall Tipo 2	20.460.060	81.840.240

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
12	43201410-9997	Switch	13

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	SONICWALL	SONICWALL INC	SONICWALL SWITCH	EEUU	Switch	14.134.948	183.754.324
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	ARUBA	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	2930F SERIES	EEUU	Switch	14.348.155	186.526.015

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
13	39121004-002	UPS Tipo 1	5

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	EVEREXCEED	EVEREXCEED CORPORATIO!	PL2 RM SERIES	CHINA	UPS Tipo 1	13.779.028	68.895.140
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	LIEBERT	VERTIV GROUP CORP	GXT5-10KIRT5UXI	EEUU	UPS Tipo 1	13.891.307	69.456.535

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
14	39121004-002	UPS Tipo 2	8

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	EVEREXCEED	EVEREXCEED CORPORATIO!	PL2 RM SERIES	CHINA	UPS Tipo 2	5.533.449	44.267.592
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	LIEBERT	VERTIV GROUP CORP	GXT-1000MTPLUS	EEUU	UPS Tipo 2	4.948.267	39.586.136

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
15	46171619-9999	VideoWall	4

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	SAMSUNG	SAMSUNG	VM SERIES	COREA	VideoWall	15.187.331	60.749.324
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	HIKVISION	HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO LTD	DS-D2046NH-C	CHINA	VideoWall	16.896.320	67.585.280

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
16	46171619-9999	Materiales para inteconexion	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total

TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	Materiales para inteconexion	279.365.074	279.365.074
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	VARIOS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	Materiales para inteconexion	306.505.763	306.505.763

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - Total

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	3.459.800.000	30-11-2022	09:16:15.696	Etapa de Puja
		Código Verificador:	846f861593d08db235d2b80ca2f37cce	
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	3.550.000.000	30-11-2022	09:02:36.645	Propuesta
		Código Verificador:	73af1f1f5293d85286a5befa68b41cd5	
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	3.700.000.000	30-11-2022	09:14:59.875	Etapa de Puja
		Código Verificador:	40879c263d2f589ddd224754b89a2436	
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	3.800.000.000	30-11-2022	09:02:36.643	Propuesta
		Código Verificador:	99de966b192ba5f1ed943b5adb358cb3	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Total

Oferente	Mejor Precio
TSV DEL PARAGUAY S.R.L. - 80079379-0	3.459.800.000
BLUE OCEAN COMPANY S.A. - 80085554-0	3.700.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80079379-0 - TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Item	Precio Ganador
1 - Total	3.459.800.000

Listado de Mensajes

1 - Total

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	30-11-2022	09:10:39.239
Buenos dias, comenzamos la Subasta.	30-11-2022	09:10:45.182
Algunas ofertas se encuentran por encima del referencial.	30-11-2022	09:10:49.680
Todos los precios en competencia se encuentran por encima del referencial.	30-11-2022	09:10:55.541
Señores esperamos mejores ofertas.	30-11-2022	09:11:39.614
Atención pasamos a la etapa de puja.	30-11-2022	09:14:20.700
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	30-11-2022	09:14:24.756
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	30-11-2022	09:22:16.122
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	30-11-2022	09:31:16.126
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	30-11-2022	09:31:16.177

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.